



¡Todas las ventajas están aquí!

# INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS

CT2019-032

## Términos de referencia

Suministro de filtros, aceites, grasas y lubricantes para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a la maquinaria de Renting de Antioquia S.A.S., RENTAN S.A.S., de acuerdo con las necesidades y requerimientos efectuados por la entidad

Área de compras

Medellín, abril de 2019

## Contenido

1. CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL.....	2
1.1. OBJETO.....	4
1.2. ALCANCE .....	4
1.3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.....	8
1.4. INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS, CONSULTAS, APERTURA Y RECEPCION DE PROPUESTAS .....	8
1.4.1. CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	8
1.4.2. ENTREGA Y PRESENTACION DE LA OFERTA .....	8
1.4.3. CRONOGRAMA.....	9
2. CAPITULO II PARTICIPANTES, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	11
2.1. PARTICIPANTES:.....	11
2.2. REQUISITOS .....	11
2.2.1. De orden legal y documentos que los acreditan .....	11
2.2.2. De orden financiero.....	11
2.2.3. De orden técnico y documentos que los acreditan. ....	13
2.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	13
2.4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS .....	13
2.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA .....	13
2.6. PLAZO DE EVALUACIÓN .....	15
2.7. CRITERIOS DE DESEMPATE .....	15
2.8. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA.....	15
2.9. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA .....	16
2.10. PERFECCIONAMIENTO .....	16
3. CAPITULO III DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	17
3.1. VALOR DEL CONTRATO .....	17
3.2. PLAZO DEL CONTRATO.....	17
3.3. FORMA DE PAGO .....	17
3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE: .....	17
3.4.1. EL CONTRATISTA, FACULTA EXPRESAMENTE A RENTAN S.A.S., PARA: 18	
3.5. INDEMNIDAD.....	18
3.6. REPERCUSIONES LABORALES .....	19
3.7. GARANTÍAS.....	19
3.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL .....	20
3.9. CLÁUSULA PENAL.....	20
3.10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS .....	20
3.11. CESIÓN DEL CONTRATO .....	21
3.12. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA .....	21
3.13. LIQUIDACIÓN.....	21

## 1. CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

Mediante documento privado suscrito el 19 de mayo de 2009, se creó la Empresa de Economía Mixta, denominada RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S., RENTAN S.A.S., y se constituyó como Sociedad por Acciones Simplificada, de carácter Comercial, con aporte de capital público superior al 50%.

RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S., RENTAN S.A.S., es una Sociedad de Economía Mixta del orden Departamental, cuyo objeto consiste en: Como actividad principal entregar en arrendamiento (como parte activa) a persona natural o jurídica maquinaria pesada, vehículos con o sin blindaje y equipos bajo la modalidad conocida como “Renting”. El objeto social comprende la prestación de servicios relacionados con estos bienes, entregados en arrendamiento o de propiedad de terceros.

Como actividad adicional para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá contratar o realizar obras civiles de infraestructura y de mantenimiento de vías, en especial las que se requieran con ocasión de la ejecución de su objeto social principal.

Como actividades secundarias tendrá las siguientes:

- Administrar y Operar maquinaria pesada, vehículos o equipos propiedad de terceros.
- Manejar operaciones de logística de transporte en general, sin limitarse a la posibilidad de contratar personal o vehículos directamente o por intermedio de terceros.
- Para desarrollar la actividad principal y las secundarias, la sociedad podrá realizar contratos de compraventa de los bienes mencionados, partes o repuestos de los mismos; celebrar toda clase de contratos y prestar servicios de mantenimiento; contratar la administración y operación de los bienes dados en arriendo; contratar seguros, contratar o subcontratar vehículos, maquinaria y equipos así como también contratar el personal requerido para el manejo y operación de los mismos; y celebrar alianzas estratégicas para presentar propuestas que se refieran a las operaciones mencionadas.
- La sociedad podrá invertir sus excedentes de liquidez en bienes o productos financieros y todo tipo de valores con el objetivo de realizar la mejor administración de los recursos, sin que esta sea la actividad de la compañía.
- Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita tanto en Colombia como en el exterior.

El artículo 97 de la ley 489 de 1998, establece que las Sociedades de Economía Mixta son organismos autorizados por la ley, constituidas bajo la forma de sociedades comerciales con aporte estatal y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industria y comercial, conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece entre otras disposiciones “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,

imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

A su vez, el artículo 3 de la ley 489 de 1998 señala: “La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia”

Por su parte, el artículo 14 de la ley 1150 de 2007 enuncia que “... las Sociedades de economía mixta en la que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%) sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración pública, con excepción de aquellas que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen sus actividades en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales...”. La excepción antes enunciada no exime a que las Sociedades de economías mixta, deban aplicar, en el desarrollo de sus actividades contractuales, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos para la contratación estatal.

## 1.1. OBJETO

Suministro de filtros, aceites, grasas y lubricantes para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a la maquinaria de Renting de Antioquia S.A.S., RENTAN S.A.S., de acuerdo con las necesidades y requerimientos efectuados por la entidad.

## 1.2. ALCANCE

Comprende entre otras, las siguientes actividades:

- ✓ Mano de obra y respectiva garantía de la misma
- ✓ Entrega en sitio de los elementos
- ✓ Entrega oportuna de los elementos

De las siguientes referencias:

NOMBRE	REFERENCIA	HOMOLOGACIÓN	MAQUINA	MARCA	MODELO
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	87682993	P828889	RETROEXCAVADORA	NH / CASE	B95B - B110B - B115B - 580M - 580SM
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	87682999	P829333	RETROEXCAVADORA	NH / CASE	B95B - B110B - B115B - 580M - 580SM
FILTRO ACEITE DE MOTOR P550520	84228488	P551100	RETROEXCAVADORA	NH / CASE	B95B - B110B - B115B - 580M - 580SM
FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	84559022	P551434	RETROEXCAVADORA	NH / CASE	B95B - B110B - B115B - 580SM
FILTRO DE COMBUSTIBLE	84412164	P550880	RETROEXCAVADORA	NH / CASE	B95B - B110B - B115B - 580SM
FILTRO AIRE ACONDICIONADO	87314367	N/A	RETROEXCAVADORA	NH	B95B - B110B - B115B
FILTRO TRANSMISION	84343800	P766182	RETROEXCAVADORA	NH	B95B
FILTRO ACEITE HIDRAULICO	84226272	P173689	RETROEXCAVADORA	NH	B95B
FILTRO TRANSMISION	84475948	P179342	RETROEXCAVADORA	NH / CASE	B110B - B115B -

					580M - 580SM
FILTRO ACEITE HIDRAULICO	84255607	P576047	RETROEXCAVADORA	NH	B110B - B115B
FILTRO DE COMBUSTIBLE	84171692	84565884	RETROEXCAVADORA	CASE	580M
FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	FS20102	P552010	RETROEXCAVADORA/MOTONIVELADORA	CASE	580M - 845 (NAAF07381) - 845 (NAAF07099)
FILTRO DE AIRE CABINA	360260A2	P750025	RETROEXCAVADORA	CASE	580M - 580SM
FILTRO RECIRCULACION A/C	377594A5	N/A	RETROEXCAVADORA	CASE	580M - 580SM
FILTRO ACEITE HIDRAULICO	84239751	P164384	RETROEXCAVADORA	CASE	580M - 580SM
FILTRO ACEITE DE MOTOR	1R1807	P551807	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120K
FILTRO DE COMBUSTIBLE	1R0762	P550625	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120K
FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	3261644	P550900	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120K
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	2456375	P782105	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120K
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	2456376	P782108	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120K
FILTRO ACEITE HIDRAULICO	1R0774	P550575	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120K
FILTRO TRANSMISION	3283655	P573354	MOTONIVELADORA	CATERPILLAR	120K
FILTRO ACEITE DE MOTOR	J937743	P558615	MOTONIVELADORA	CASE	845
FILTRO DE COMBUSTIBLE	J286503	FS1251 / P550248	MOTONIVELADORA	CASE	845
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	71104208	P776696	MOTONIVELADORA	CASE	845
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	71104209	P771508	MOTONIVELADORA	CASE	845
FILTRO TRANSMISION	84491498	P550416	MOTONIVELADORA	CASE	845
FILTRO ACEITE HIDRAULICO	149937A1	N/A	MOTONIVELADORA	CASE	845

FILTRO DE AIRE CABINA	75326979	N/A	MOTONIVELADORA	CASE	845
FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	75327649	N/A	MOTONIVELADORA	CASE	845 (NAAF07382)
FILTRO ACEITE DE MOTOR	ME130968	P552562	MOTONIVELADORA	MITSUBISHI	MG330E
FILTRO DE COMBUSTIBLE	ME015254	FF5089 / P550932	MOTONIVELADORA	MITSUBISHI	MG330E
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO		P522452	MOTONIVELADORA	MITSUBISHI	MG330E
FILTRO DE AIRE PRIMARIO		P181191	MOTONIVELADORA	MITSUBISHI	MG330E
FILTRO TRANSMISION	34740- 00200	P553712	MOTONIVELADORA	MITSUBISHI	MG330E
FILTRO ACEITE HIDRAULICO	92576- 14100	N/A	MOTONIVELADORA	MITSUBISHI	MG330E
FILTRO DE AIRE PRIMARIO	87704244	P780522	EXCAVADORA	CASE	CX130B
FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	KLH10560	P812923	EXCAVADORA	CASE	CX130B
FILTRO ACEITE DE MOTOR	84206729	P550596	EXCAVADORA	CASE	CX130B
FILTRO DE COMBUSTIBLE A	84273157	898143-0410	EXCAVADORA	CASE	CX130B
FILTRO DE COMBUSTIBLE B	KHH12030	P502463	EXCAVADORA	CASE	CX130B
ELEMENTO FILTRO HIDRAULICO	159702A1	P502563	EXCAVADORA	CASE	CX130B
FILTRO PILOTO ACEITE HIDRAULICO	KHJ17730	N/A	EXCAVADORA	CASE	CX130B
FILTRO ACEITE HIDRAULICO TANQUE	KNJ14680	N/A	EXCAVADORA	CASE	CX130B
FILTRO DE AIRE CABINA A	KHR13330	N/A	EXCAVADORA	CASE	CX130B
FILTRO DE AIRE CABINA B	KHR13340	N/A	EXCAVADORA	CASE	CX130B
FILTRO ACEITE DE MOTOR	4700939068	P550335	VIBROCOMPACTADOR	DYNAPAC	CA150D
FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	FS19805	N/A	VIBROCOMPACTADOR	DYNAPAC	CA150D

FILTRO AIRE SECUNDARIO	4700394687	X770689 (KIT PRIMARIO + SEC)	VIBROCOMPACTADOR	DYNAPAC	CA150D
FILTRO AIRE PRIMARIO	4700394686		VIBROCOMPACTADOR	DYNAPAC	CA150D
FILTRO DE COMBUSTIBLE	4700950302	N/A	VIBROCOMPACTADOR	DYNAPAC	CA150D
FILTRO HIDRAULICO	4700372229	P164378	VIBROCOMPACTADOR	DYNAPAC	CA150D
FILTRO ACEITE DE MOTOR	320/04133	P502465	VIBROCOMPACTADOR	JCB	VM75D
FILTRO COMBUSTIBLE	320/07565	N/A	VIBROCOMPACTADOR	JCB	VM75D
FILTRO AIRE SECUNDARIO	32/917805	P780012	VIBROCOMPACTADOR	JCB	VM75D
FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	32/925915	P551434	VIBROCOMPACTADOR	JCB	VM75D
FILTRO AIRE PRIMARIO	32/917804	P778972	VIBROCOMPACTADOR	JCB	VM75D
FILTRO HIDRAULICO	33/F9517	N/A	VIBROCOMPACTADOR	JCB	VM75D
FILTRO TANQUE HIDRAULICO	73125853	N/A		CASE	
FILTRO COMBUSTIBLE	P551067	P551067	EXCAVADORA	LBX	210X2
FILTRO AIRE EXTERNO	KBH0921	P821938	EXCAVADORA	LBX	210X2
FILTRO AIRE SEGURIDAD	KBH0922	P821963	EXCAVADORA	LBX	210X2
FILTRO TANQUE ACEITE HIDRAULICO - RETORNO	KRJ15830	P551210	EXCAVADORA	LBX	210X2
FILTRO TANQUE ACEITE HIDRAULICO	KRJ10590	N/A	EXCAVADORA	LBX	210X2
FILTRO HIDRAULICO		P179518	CATERPILLAR	CATERPILLAR	
FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	4700950301	P502566	VIBROCOMPACTADOR	DYNAPAC	
FILTRO AIRE PRIMARIO	84217229	P828889	RETROEXCAVADORA	NH / CASE	B95B - B110B - B115B -



					580M - 580SM
	87803260	P551100	RETROEXCAVADORA	NH / CASE	B95B - B110B - B115B - 580M - 580SM
FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	84565926			CASE	
FILTRO SEPARADOR DE COMBUSTIBLE	47518440	P502422		DONALSON	

Estas referencias podrían aumentarse o disminuir de acuerdo con la operación de Rentan S.A.S.

### 1.3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El valor aproximado para este contrato es de DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000) más IVA.

**NOTA:** El valor de cada propuesta económica no podrá ser superior al presupuesto estimado en este pliego de condiciones.

### 1.4. INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS, CONSULTAS, APERTURA Y RECEPCION DE PROPUESTAS

#### 1.4.1. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones a los términos de referencia a través de los siguientes correos:

[jefatura.compras@rentan.com.co](mailto:jefatura.compras@rentan.com.co), o [info@rentan.com.co](mailto:info@rentan.com.co)

El plazo para que RENTAN S.A.S., responda a las consultas y a las aclaraciones, será de dos (2) días para resolver las inquietudes presentadas.

#### 1.4.2. ENTREGA Y PRESENTACION DE LA OFERTA

RENTAN S.A.S., realizará la INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS, teniendo en cuenta el artículo 12 del Manual de contratación, *“Rentan S.A.S., realizará la invitación privada de varias ofertas cuando el valor sea mayor de sesenta y ocho (68) SMLMV y menor de dos mil (2.000) SMLMV”*.

Se enviará por correo electrónico a oferentes que se encuentren dentro de la base de datos de la empresa, así mismo, para garantizar mayor cobertura de oferentes será

publicada en la página web de RENTAN S.A.S., y en la plataforma del SECOP II tal como lo indica la normatividad de contratación pública.

Las ofertas se recibirán de manera física en sobre cerrado, en las oficinas de RENTAN S.A.S., Calle 25ª N° 43B-69, edificio torre 7, segundo piso o vía correo electrónico.

Fecha de publicación de la invitación privada No. CT2019-032	Abril 12 de 2019
Fecha y hora de cierre:	Abril 26 de 2019 a las 04:00 p.m.

### 1.4.3. CRONOGRAMA

ETAPA DEL PROCESO	FECHA
Apertura del proceso e invitación	Abril 12 de 2019 Correo electrónico: <a href="mailto:jefatura.compras@rentan.com.co">jefatura.compras@rentan.com.co</a> , o <a href="mailto:info@rentan.com.co">info@rentan.com.co</a> página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP II
Observaciones al proceso y aclaraciones de condiciones técnicas	Hasta el 22 de abril de 2019 Correo electrónico: <a href="mailto:jefatura.compras@rentan.com.co">jefatura.compras@rentan.com.co</a> , o <a href="mailto:info@rentan.com.co">info@rentan.com.co</a>
Respuestas a las aclaraciones y modificaciones	RENTAN S.A.S., las atenderá y responderá al día siguiente. RENTAN S.A.S., tendrá dos (2) días prorrogables para resolver las inquietudes presentadas, si es necesario. Correo electrónico: <a href="mailto:jefatura.compras@rentan.com.co">jefatura.compras@rentan.com.co</a> , o <a href="mailto:info@rentan.com.co">info@rentan.com.co</a> página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP II
Cierre para la presentación de las ofertas	Se podrán recibir ofertas hasta el 26 de abril de 2019 a las 4:00p.m. Envío en sobre cerrado a calle 25ª N°43b-69 ed. Torre 7, piso 2. o Correo electrónico: <a href="mailto:jefatura.compras@rentan.com.co">jefatura.compras@rentan.com.co</a> , o <a href="mailto:info@rentan.com.co">info@rentan.com.co</a>
Apertura de sobres	Abril 26 de 2019 Hora: 4:30 P.m. Cualquier interesado podrá participar en la apertura de sobres, la cual se llevará a cabo en la calle 25ª N°43b 69 Medellín, Antioquia.
Publicación de evaluación	Abril 29 de 2019. A través de la página web de RENTAN S.A.S., y la plataforma del SECOP II., se dará a conocer la lista de oferentes conformada.
Observaciones a la evaluación	Hasta Abril 29 de 2019 Correo electrónico: <a href="mailto:jefatura.compras@rentan.com.co">jefatura.compras@rentan.com.co</a> , o <a href="mailto:info@rentan.com.co">info@rentan.com.co</a>

	<p>RENTAN S.A.S., las atenderá y responderá al día siguiente. RENTAN S.A.S., tendrá dos (2) días prorrogables para resolver las inquietudes presentadas, si es necesario.</p> <p>Correo electrónico: <a href="mailto:jefatura.compras@rentan.com.co">jefatura.compras@rentan.com.co</a>, o <a href="mailto:info@rentan.com.co">info@rentan.com.co</a></p> <p>página web de RENTAN S.A.S., y plataforma del SECOP II</p>
Adjudicación	Abril 30 de 2019 9:00am
Firma de contrato	Abril 30 de 2019 10:00 am

La propuesta económica deberá contener los documentos que a continuación se relacionan:

Remisión de documentos	Anexo 1
Registro de proveedores y terceros	Anexo 2
Formulario de la propuesta económica	Anexo 3

**Nota.** Debe adjuntar con la propuesta todos los plus y servicios adicionales que ofrezcan a RENTAN S.A.S.

## 2. CAPITULO II PARTICIPANTES, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

### 2.1. PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas jurídicas nacionales y extranjeras, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano.

### 2.2. REQUISITOS

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos y deberán aportar los documentos que se solicitan anexos a su propuesta económica, es de anotar que, los requisitos que otorgan puntaje en este pliego de condiciones no podrán subsanarse y los demás podrán subsanarse al siguiente día después de haber presentado la propuesta:

#### 2.2.1. De orden legal y documentos que los acreditan

- a) **Certificado de existencia y representación legal**, expedido por la Cámara de Comercio, con un tiempo de expedición que no supere un mes a la fecha de presentación de la oferta.

En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso de contratación. También debe constar que la persona jurídica fue constituida con un año de antelación a la fecha de presentación de la oferta, y que su duración se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación del contrato y un año más.

Si en el certificado de existencia y representación legal del proponente no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar certificado del Revisor Fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, debe presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario.

- b) Copia Registro único tributario - RUT
- c) Copia cédula de ciudadanía del representante legal
- d) Registro de proveedores o clientes debidamente diligenciado y firmado, Anexo 2.
- e) Propuesta económica, Anexo 3.

#### 2.2.2. De orden financiero

Los estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2018 comparativos con los estados financieros del año inmediato anterior (2017) para oferentes

nacionales, firmados por el Representante Legal, por el Contador Público y por el Revisor Fiscal; se deberá presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo.

Para oferentes extranjeros los estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2018 o su equivalente para este año (es decir los estados financieros del año 2018, de acuerdo con las normas de su país de origen), debidamente firmados por el Representante Legal y por la persona encargada del Departamento Económico y/o Financiero responsable de entregar los estados financieros al Auditor Externo; se deberá presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo. En caso de que la certificación y la auditoría no sean exigencia del país de origen, los proponentes deberán presentar el equivalente exigido, de acuerdo con las normas de su país. Para los proponentes extranjeros o para los integrantes extranjeros del proponente, los estados financieros deberán presentarse traducidos al español.

Con el fin de verificar la solidez financiera, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros. La verificación se hará con base en los estados financieros:

- ✓ Índice de Liquidez: Es la relación entre el activo corriente y el pasivo corriente

$$\text{Índice de Liquidez L} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \times 100$$

- ✓ Índice de Endeudamiento: Es la relación entre el pasivo total y el activo total

$$\text{Endeudamiento E} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

- ✓ Patrimonio líquido. Es la diferencia entre el activo total y el pasivo total

$$\text{Patrimonio Líquido PL} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del oferente, o de los integrantes del oferente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo.

Si está obligado por el ordenamiento legal, se deberá anexar la copia de la Tarjeta Profesional del contador público y del revisor fiscal y copia del certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal que suscriben los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir del cierre de la presente solicitud privada. (Ley 222/95).

En caso de que el oferente no cumpla con la documentación solicitada, conforme con lo establecido por RENTAN S.A.S., se rechazará la oferta; de igual forma se procederá cuando los estados financieros auditados y aportados con la oferta, cuenten con un dictamen de auditoría o revisoría fiscal desfavorable.

### **2.2.3. De orden técnico y documentos que los acreditan.**

El oferente deberá acreditar mediante por lo menos tres certificaciones escritas, experiencia superior a tres (3) años, en suministro de filtros, aceites y lubricantes, cuyo presupuesto sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial. Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Empresa a la que se le prestó el servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor final del contrato en pesos colombianos

### **2.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El proponente deberá relacionar y entregar los documentos requeridos en esta invitación de acuerdo con el formato: **Anexo 1: Remisión de documentos**. Además, deberá presentar la oferta por escrito o vía correo electrónico.

Si el proponente no entrega la información en el lugar, fecha y horario indicados en la invitación privada, podrá no aceptarse su recibo y podría no participar en dicha solicitud, por lo cual RENTAN S.A.S., no asume ninguna responsabilidad por las consecuencias que se deriven de este incumplimiento.

La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que se conocen y acatan las normas que regulan la contratación de RENTAN S.A.S., que se ha examinado completamente la solicitud de oferta y acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato y que por lo mismo ha formulado su propuesta de manera seria, cierta, precisa y coherente.

En consecuencia, RENTAN S.A.S., no se hace responsable por errores, mala interpretación u otros acontecimientos que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

### **2.4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta deberá tener una validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la solicitud privada de varias ofertas.

Para efectos de la orden de servicio los valores serán fijos, de acuerdo con el literal 3.2 plazo del contrato, de estos términos de referencia.

### **2.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA**

Las ofertas que sean calificadas como aceptables, es decir, que cumplan con los requisitos señalados en el numeral **2.2 REQUISITOS**, serán evaluadas por RENTAN S.A.S.

Adicionalmente, RENTAN S.A.S., podrá solicitar por escrito aclaración o información sobre servicios y aspectos técnicos, asociados al objeto de la contratación y en general sobre cualquier aspecto de la oferta

RENTAN S.A.S., les otorgará puntaje teniendo en cuenta los factores de calificación sobre un total de cien (100) puntos, así:

FACTOR	PUNTAJE
a) Económico - Precio total de la oferta	40
b) Oportunidad en la entrega	30
c) Calidad y garantía del servicio	30
<b>Total</b>	<b>100</b>

- a) **Valor de la oferta económica:** A la propuesta de menor valor se le asignarán cuarenta (40) puntos y a las demás se les asignará el puntaje en forma lineal de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PP = (Pmp / Ppc) \times 40 \text{ puntos}$$

Dónde: PP = Puntaje obtenido por el factor Precio

Pmp = Precio mínimo de las propuestas

Ppc = Precio de la propuesta a considerar

- b) **Disponibilidad de entrega:** El oferente que ofrezca menor tiempo de entrega se le asignaran treinta (30) puntos así:

ENTREGA	PUNTAJE
Inmediata (1-2 días)	30 puntos
Entre 2 y 10 días hábiles	20 puntos
Entre 10 y 25 días hábiles	10 puntos
Entre 25 y 30 días hábiles	5 puntos
Mas de 30 días	0 puntos

- c) **Calidad:** El oferente que brinde mejor garantía frente a los insumos se le otorgaran treinta (30) puntos, así:

ENTREGA	PUNTAJE
Entre 15 y 20 días hábiles	30 puntos
Entre 21 y 25 días hábiles	20 puntos
Entre 26 y 30 días hábiles	10 puntos
Entre 31 y 40 días hábiles	5 puntos
Más de 41 días hábiles	0 punto

RENTAN S.A.S., podrá no aceptar la oferta, en caso de que no cumpla con las condiciones técnicas y legales, o por ser ésta inconveniente para la misma.

La oferta presentada será evaluada en el sentido de determinar si cumple con lo solicitado, si su valor está acorde con los precios del mercado, y tiempos de entrega requeridos, determinando finalmente si es conveniente y aceptable para RENTAN S.A.S.

Las propuestas que no obtengan como mínimo el 60% del puntaje correspondiente a los aspectos administrativos y a la experiencia, serán declaradas técnicamente inconvenientes para RENTAN S.A.S., y en consecuencia no se evaluará la propuesta.

RENTAN S.A.S., se reserva el derecho de verificar por su cuenta la información entregada por los proponentes y en el caso de encontrar inconsistencias, fallas u omisiones, podrá descalificar la correspondiente propuesta.

En el evento que se comprueba falsedad en la información presentada por los proponentes, la propuesta será eliminada.

## **2.6. PLAZO DE EVALUACIÓN**

RENTAN S.A.S., hará la evaluación de las ofertas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de los términos de referencia. Los funcionarios evaluadores presentarán un informe de evaluación y la recomendación para efecto de la adjudicación, partiendo de la oferta que haya obtenido el mayor puntaje, siendo éste el primero de la lista de elegibles.

Las personas encargadas de la evaluación podrán realizar visitas a las oficinas de las firmas proponentes, con el fin de complementar y verificar la información suministrada en la invitación.

## **2.7. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de igualdad entre dos o más puntajes totales al final de la evaluación, la selección de la oferta se resolverá de la siguiente forma:

- a. El primer lugar se asignará a la oferta que presente mayor puntaje en el factor Precio.
- b. En caso de que el empate continúe, se asignará al que presente mayor puntaje en el factor de técnico.
- c. En caso de que el empate continúe, se asignara al primero que haya radicado la oferta.

## **2.8. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA**

- a. RENTAN S.A.S., después de solicitar la subsanación de documentos aún requiera complementar los documentos y/o corregir información y ésta no sea suministrada por el proponente en el tiempo establecido por la Empresa.
- b. No se presente la documentación requerida para la respectiva comparación de las propuestas en los aspectos económicos, jurídicos y técnicos.
- c. El proponente esté en situación de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.



- d. La propuesta presente condicionamientos para la aceptación que sean inconvenientes para RENTAN S.A.S.
- e. No cumplir con los requisitos mínimos establecidos en estas condiciones para ofertar y sus anexos, será causal de rechazo de la propuesta.
- f. El hecho de contener la propuesta documentos o información falsa, que sirva de base para la expedición de la comunicación de aceptación o sobre la experiencia del proponente.

#### **2.9. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

RENTAN S.A.S., a través de una comunicación vía correo electrónico, publicación en la página web, y en la plataforma del SECOP II, aceptará la oferta. Posteriormente se formalizará el servicio mediante la suscripción de un contrato.

Por motivos de inconveniencia, se reserva el derecho de no aceptar la oferta, aún en el evento de que la misma cumpla con los requisitos establecidos en estos términos de referencia, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor del proponente.

#### **2.10. PERFECCIONAMIENTO**

El servicio se entiende perfeccionado con la suscripción de la firma del contrato por las partes, realizado bajo el mismo objeto indicado en el numeral 1.1 OBJETO, de estos Términos de Referencia y demás condiciones establecidas, en la propuesta presentada por el proponente en aquellas partes aceptadas por RENTAN S.A.S., y en los demás documentos que den lugar a la aceptación de la oferta, los cuales se incorporan y hacen parte integral del mismo.

### 3. CAPITULO III DEL CONTRATO A CELEBRAR

#### 3.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) más IVA.

Los precios son fijos y regirán durante toda la vigencia del contrato. Exceptuando los insumos que sean por importación o que se vean afectados por la fluctuación del dólar, previa autorización de Rentan S.A.S.

De acuerdo con lo anterior, es importante dejar claro que únicamente podrían revaluarse y ajustarse precios, según los indicadores del mercado para cada uno de los componentes del servicio, por ejemplo, para el caso de los transportes se reajustarán de acuerdo con el IPC de los transportes publicado por el DANE. (Los ajustes se realizarán por los cambios del mercado y por los cambios de vigencias que se presenten).

#### 3.2. PLAZO DEL CONTRATO

Un (1) año, contado a partir de la firma del acta de inicio.

#### 3.3. FORMA DE PAGO

Renting de Antioquia S.A.S., cancelará el valor del contrato a quien (es) corresponda, de la siguiente manera:

- ✓ RENTAN S.A.S., pagará a EL CONTRATISTA a los cuarenta y cinco (45) días, previa presentación de la factura, la que deberá cumplir con los requisitos del estatuto tributario y ser previamente aprobada por el profesional responsable de la ejecución del contrato. El pago será por medio electrónico únicamente en la cuenta bancaria en que titule EL CONTRATISTA
- ✓ RENTAN S.A.S., deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- ✓ El oferente se obligará a informar a RENTAN S.A.S., una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos.
- ✓ En forma previa a la autorización de cada pago, el oferente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda.

#### 3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE:

En desarrollo del objeto contractual, le corresponde a **EL CONTRATISTA**, cumplir con las actividades definidas en el numeral **1.2 ALCANCE**, y las demás que se indican a continuación:

- a. Desarrollar el objeto y alcance del contrato.
- b. Presentar la documentación exigida y en general la información que requiera Renting de Antioquia S.A.S., de manera oportuna, veraz, completa y precisa, que se genere del presente contrato.

- c. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto y alcance del contrato.
- d. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
- e. Suministrar filtros, aceites y lubricantes, previa autorización del área de compras.
- f. Garantizar la calidad de bienes utilizados para la reparación y mantenimiento.
- g. Garantizar oportunidad y calidad del servicio.
- h. El contratista se obliga a emitir un concepto técnico y una cotización antes de iniciar cualquier proceso, a fin de que sea autorizado por el funcionario responsable del control y vigilancia del contrato, quien será el responsable de la veracidad de la solicitud y del recibo a satisfacción.
- i. Garantizar que los técnicos cuenten con la experiencia, conocimiento, y/o materiales necesarios para la óptima prestación del servicio en términos de calidad, oportunidad, comodidad y seguridad.
- j. Las demás que se requieran para la debida ejecución del contrato y que estén acordes con la naturaleza de este.

En desarrollo del objeto contractual, le corresponde a **EL CONTRATANTE**:

- a) Designar un funcionario para efectuar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.
- b) Pagar oportunamente por la contraprestación pactada, teniendo en cuenta el numeral **3.3. FORMA DE PAGO**, del presente pliego de condiciones.
- c) Realizar las deducciones de todo tipo al contratista responsable de la ejecución del contrato, así como las retenciones de los impuestos, tasas y contribuciones directos o indirectos, del orden Internacional, Nacional, Distrital, Departamental o Municipal que se causen por la ejecución de este contrato.
- d) Verificar que se cumpla con todos los requisitos legales, administrativos, técnicos, financieros y ambientales.
- e) Contribuir con la empresa en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
- f) Evitar dilataciones y dificultades que se puedan presentar.
- g) Adelantar las revisiones y/o acompañamientos necesarios, con el fin de verificar que cumplan con las condiciones pactadas entre las partes.
- h) Entregar al CONTRATISTA la información, logos y diseños.

#### **3.4.1. EL CONTRATISTA, FACULTA EXPRESAMENTE A RENTAN S.A.S., PARA:**

- a) Revisar y verificar los pagos por los conceptos anteriormente citados en las obligaciones del contratista, durante vigencia del contrato, de acuerdo con lo definido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- b) Exigir, a través de la supervisión, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista durante el plazo contractual.

#### **3.5. INDEMNIDAD**

EL CONTRATISTA será responsable ante RENTAN S.A.S., y ante terceros por reclamos, demandas o costos derivados al cumplimiento de sus servicios.

Cualquier costo en que incurra RENTAN S.A.S., para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a RENTAN S.A.S., en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne a RENTAN S.A.S., por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a RENTAN S.A.S., como consecuencia de paros o huelgas.

### 3.6. REPERCUSIONES LABORALES

RENTAN S.A.S., no adquiere con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo.

Por lo tanto, RENTAN S.A.S., solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

### 3.7. GARANTÍAS

Si aparecen daños o defectos en los bienes suministrados, RENTAN S.A.S., comunicará por escrito al proveedor, con el fin de darle oportunidad de inspeccionarlos y/o corregirlos, dentro de los ocho (8) días calendario siguiente al comunicado.

Pasado este tiempo, si aún los elementos continúan dañados o defectuosos, el proveedor los deberá reponer, sin costo para RENTAN S.A.S., en un término que no podrá exceder los veinte (20) días calendario contados a partir de la fecha de la comunicación.

Además, el contratista, constituirá una garantía única de cumplimiento teniendo en cuenta los siguientes amparos: Una vez analizado el objeto del contrato, su naturaleza jurídica y las condiciones generales para la ejecución del mismo, se concluye que el contratista, deberá constituir a favor de Renting de Antioquia S.A.S., como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales y convencionales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos:

GARANTÍAS	CRITERIOS DE SUFICIENCIA	
	PORCENTAJES ASEGURAMIENTO	DE VIGENCIAS
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Plazo del contrato + 6 meses
Calidad de los bienes materiales y suministrados	20% del valor del contrato	Plazo del contrato + 6 meses

**RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS:** Renting de Antioquia S.A.S., en caso de que el contratista no actualice la garantía Única de Cumplimiento cuando se realice adición,

prórroga, modificación o cualquier otro evento que lo ameriten, dentro de los cinco días hábiles siguientes, se ordenará al Supervisor del contrato que solicite a la Aseguradora la respectiva actualización y el valor que se cause será descontado al contratista.

### **3.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL**

Por hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito e imprevistos que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución por el término que se considere necesario, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión.

### **3.9. CLÁUSULA PENAL**

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA establecidas en el contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a éste, el mismo pagará al CONTRATANTE en calidad de sanción penal una suma que las partes establecen de manera anticipada y expresa en el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados al CONTRATANTE, toda vez que el CONTRATANTE podrá iniciar las acciones judiciales conducentes al resarcimiento de los perjuicios no cubiertos en la sanción pecuniaria.

Cuando se trate de un incumplimiento parcial, las partes de común acuerdo tasarán el porcentaje correspondiente a título de sanción. Igualmente, las partes tasarán independientemente al porcentaje de la sanción, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento parcial.

Parágrafo: La aplicación de la sanción por incumplimiento total o parcial, se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) LA PARTE afectada le comunicará por escrito a LA PARTE que incumplió, para que en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, exponga o justifique las razones de su incumplimiento.
- b) Si LA PARTE que incumplió no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, o si las presenta, y del análisis efectuado por LA PARTE afectada no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, LAS PARTES de común acuerdo tasarán la sanción, para lo cual levantarán un acta que deberá ser suscrita por ambas PARTES. La sanción se cobrará directamente a LA PARTE incumplida; en caso de no ser cancelada en el término indicado por LA PARTE afectada, se cobrará por la vía ejecutiva.

### **3.10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

LAS PARTES acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias y discrepancias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato, se solucionarán de forma ágil y directa para la cual podrá acudir a la amigable composición, transacción, arbitramento, conciliación y cualquier mecanismo de solución de controversias previsto en la Ley. En caso de que no puedan resolverse directamente por las partes, acudirán de común acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, incluida la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

### **3.11. CESIÓN DEL CONTRATO**

Las partes no podrán ceder el contrato, salvo autorización expresa y escrita de la otra parte.

### **3.12. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Se podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento en los siguientes eventos:  
POR PARTE DE RENTAN S.A.S.:

- a. Por la no ejecución del contrato, en los plazos, especificaciones y condiciones establecidas los Términos de Referencia y la oferta presentada por el CONTRATISTA, en aquellas partes aceptadas por RENTAN S.A.S.
- b. Por la variación injustificada de los precios ofrecidos por el CONTRATISTA y aceptados por RENTAN S.A.S.
- c. Por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en la oferta presentada por el CONTRATISTA, en aquellas partes aceptadas por RENTAN S.A.S, contenidas en la comunicación de aceptación de la oferta.
- d. Por la cesión de las obligaciones contenidas en el contrato sin previo consentimiento escrito de RENTAN S.A.S.
- e. Por la ocurrencia de una fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada o que impida la ejecución del contrato.

Frente a la ocurrencia de cualquiera de los hechos descritos de la presente cláusula, RENTAN S.A.S., podrá conminar mediante comunicación escrita al CONTRATISTA, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta se allane a cumplir con la obligación de que se trate. En el evento que el CONTRATISTA no cumpliera con la obligación dentro del término señalado, RENTAN S.A.S., estará facultado para dar por terminada la ejecución del contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria conforme a lo establecido en estos Términos de Referencia o la reclamación de perjuicios a que haya lugar.

Una vez RENTAN S.A.S., de por terminado el contrato se procederá a la liquidación de este y a la cancelación de los saldos pendientes, sin que ello diere lugar a indemnización o compensación alguna en favor del CONTRATISTA.

POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- a. Por el incumplimiento injustificado de RENTAN S.A.S., en el pago del valor del contrato en la forma y oportunidad acordada. De igual manera, ocurrido este evento, el CONTRATISTA deberá conminar mediante comunicación escrita a RENTAN S.A.S., para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta se allane a cumplir con la obligación exigida.
- b. Por la extinción de RENTAN S.A.S.
- c. Por la ocurrencia de una fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que impida la culminación de la ejecución del contrato.

### **3.13. LIQUIDACIÓN**

Dentro de los dos meses (2) siguientes a la terminación del contrato, RENTAN S.A.S., y el CONTRATISTA suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación

definitiva de la ejecución del contrato, la constancia de recibo a satisfacción y la certificación de paz y salvo.

Elaboró: Stefania Henao – Jefe de compras  
Revisó: Diana Marcela Patiño Zapata – Subgerente Administrativa  
Revisó: Daniel Velez Jaramillo – Director de activos y mantenimiento  
Revisó: Andrés Deossa García – Director Financiero

## **ANEXO 1.**

El anexo uno ítems a cotizar se encuentra la lista de los filtros, aceites y lubricantes requeridos para flota vehicular y de maquinaria de RENTAN S.A.S, Favor diligenciar y devolver en el mismo archivo de Excel.